

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

25 de marzo de 2010

Para publicación inmediata

Índice AI: ASA 13/007/2010

Bangladesh: Importante paso adelante para la justicia internacional

Amnistía Internacional manifiesta su satisfacción por la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional por Bangladesh el 23 de marzo de 2010. Esta ratificación tiene lugar después de más de 10 años de campaña de Amnistía Internacional y otros grupos de la sociedad civil desde que Bangladesh indicó su disposición a hacerlo al firmar el Estatuto de Roma el 16 de septiembre de 1999.

Bangladesh es el Estado número 111 que ratifica el Estatuto de Roma y el séptimo de Asia, donde se suma a Afganistán, Camboya, Mongolia, República de Corea, Timor Oriental y Japón.

Con la ratificación del Estatuto de Roma, Bangladesh ha demostrado un importante compromiso con la justicia internacional y con los esfuerzos para poner fin a la impunidad para el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

La ratificación por Bangladesh podría tener repercusiones importantes en Asia, sobre todo en Nepal e Indonesia, que han prometido ratificar el Estatuto de Roma. Amnistía Internacional espera que Bangladesh anime a estos y otros Estados de la región a ratificar el Estatuto y a enviar también una delegación de alto nivel, como Estados Partes o como observadores, a la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma que se celebrará en Kampala del 31 de mayo al 11 de junio de 2010.

La ratificación es un paso importante e impone unas elevadas exigencias para los Estados en la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de derecho internacional. Bangladesh deberá revisar con carácter de urgencia la ley que establece los Tribunales de Delitos Internacionales, que tiene previsto crear para juzgar a las personas acusadas de delitos cometidos durante la guerra de independencia de Bangladesh. Esta revisión debe garantizar que la ley que aplica y los procedimientos que utiliza están en plena consonancia con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y otras normas de derecho internacional.

Sin embargo, la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional sólo es el primer paso. En segundo lugar, Bangladesh debe promulgar legislación efectiva que permita la aplicación del Estatuto y defina el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra como delitos de derecho internacional conforme a las definiciones más estrictas del derecho internacional. De este modo podrá enjuiciar a las personas con independencia de su rango, cualesquiera que sean el momento y el lugar donde se cometieron esos delitos. Esta legislación debe estipular asimismo la plena cooperación con la Corte Penal Internacional. En tercer lugar, para garantizar esa cooperación, debe ratificar también el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional para que la Corte y sus funcionarios puedan visitar Bangladesh.

En cuarto lugar, Bangladesh debe suscribir acuerdos con la Corte que prevean la reubicación de víctimas y testigos. En quinto lugar, debe suscribir un acuerdo con la Corte que disponga el cumplimiento de las condenas de la Corte en Bangladesh y en centros penitenciarios que cumplan las normas internacionales.

Amnistía Internacional espera que el gobierno de Bangladesh esté ahora a la altura de las expectativas generadas por la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de mejorar la protección de los derechos humanos en el país y en otros países.